

Protocolo de intervención conjunta con familias de personas internas en los centros penitenciarios. La experiencia del Centro Penitenciario Lledoners

Protocol for joint intervention involving families of inmates at prisons.

The experience of Lledoners prison

Jordi Enjuanes Llop¹

ORCID: 0000-0001-9732-966X

Alberto Caballero Marcos²

ORCID: 0000-0002-8037-8921

Alba Porras Cejudo³

ORCID: 0000-0001-7059-157X

Recepción: 12/12/22. Revisión: 09/02/23. Aceptación: 20/03/23

Para citar: Enjuanes Llop, Jordi; Caballero Marcos, Alberto, y Porras Cejudo, Alba. (2023). Protocolo de intervención conjunta con familias de personas internas en los centros penitenciarios. La experiencia del Centro Penitenciario Lledoners. *Revista de Treball Social*, 224, 73-87. <https://doi.org/10.32061/RTS2023.224.03>

1 Doctor en Educación y Máster en Sistema de Justicia Penal. Diplomado en Trabajo Social y Educación Social. Educador social en el Centro Penitenciario Lledoners. Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima, Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya. jenjuanes@gencat.cat

2 Diplomado en Trabajo Social y graduado en Sociología. Área de Servicios Sociales de Ejecución Penal de Barcelona. Centro Penitenciario Lledoners. Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima, Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya. alberto.caballero@gencat.cat

3 Diplomada en Trabajo Social. Área de Servicios Sociales de Ejecución Penal de Barcelona. Centro Penitenciario Lledoners. Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima, Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya. alba.porras@gencat.cat

Resumen

El presente artículo pretende exponer y difundir, entre el colectivo profesional penitenciario, la experiencia de creación y aplicación de un procedimiento que denominamos Protocolo de intervención conjunta con familias (en lo sucesivo, PICFA) del Centro Penitenciario Lledoners. Este protocolo de trabajo impulsa la participación y el acceso de familiares⁴ de personas privadas de libertad en el interior del centro penitenciario, con el objetivo de realizar encuentros conjuntos entre las personas internas y los profesionales de los equipos multidisciplinares (en lo sucesivo, EMD). Estos espacios de intervención tienen como finalidad general abordar cuestiones específicas que tienen que ver con el tratamiento y los procesos de rehabilitación y reinserción que se llevan a cabo. Así pues, partiendo de la experiencia acumulada a partir de la práctica que se inició en 2016, en 2019 los autores hicimos una tarea de conceptualización e investigación del marco teórico que fundamenta estas intervenciones, generando un marco de trabajo más idóneo y fundamentado. El valor que aporta esta experiencia estriba en el hecho de que se desarrolla en el contexto de un espacio cerrado a la comunidad (la prisión) y a menudo poco permeable a la participación de agentes externos, incluidos los familiares y/u otros agentes significativos del entorno social de las personas privadas de libertad. A la vez, facilita la comunicación entre los diferentes agentes ubicados alrededor de la persona interna, liderados por profesionales del Trabajo Social, en el marco del trabajo multidisciplinario.

Palabras clave: Centros penitenciarios, familias, acompañamiento, intervención social, reinserción.

Abstract

This paper seeks to show and promote, among the professional prison community, the experience of creating and applying a procedure that we refer to as the Protocol for Joint Intervention involving Families (or PICFA from the Catalan, for short) at Lledoners prison. This working protocol encourages relatives of inmates inside the prison to become involved and to gain access to interventions so that joint meetings can be organised

4 Entendemos por familia aquellas personas del núcleo familiar, o agentes sociales de apoyo (amigos, entidades tutelares...), que aportan el apoyo necesario durante la privación de libertad. Este apoyo se puede resumir en cinco tipos de intervenciones interrelacionadas: emocional, instrumental, informacional, de compañía y de validación (Ibáñez y Pedrosa, 2018). La mirada que utilizamos en este texto sobre este concepto parte de la idea que existen diferentes modelos familiares que se crean y recrean en función del contexto sociocultural, las posibilidades socioeconómicas, demográficas y las opciones personales e ideológicas (Roigé, 2006).

among inmates and with professionals from the multidisciplinary teams (abbreviated herein with EMD). The general goal of these interventions is to address specific issues relating to treatment and to the rehabilitation and reintegration processes that unfold in prisons. Consequently, based on the experience built up from the practice that began in 2016, in 2019 the authors performed the task of conceptualising and researching the theoretical framework behind this kind of intervention, generating a more suitable and well-founded operating framework. The value that this experience provides is that it takes place within a setting that is closed off to the community (a prison) and which often cannot be permeated by external agents, including relatives and/or other relevant actors from the social settings of inmates. At the same time, it facilitates communication between the various agents that are closely involved with the inmate, led by social work professionals as part of a multidisciplinary initiative.

Keywords: Prisons, families, support, social intervention, reintegration.

1. Introducción

El proceso de reinserción social, como finalidad última de los centros penitenciarios, es un proceso dinámico, complejo y poliédrico que requiere la implicación, participación y colaboración de diferentes agentes sociales. Nuestra sociedad delega en la institución penitenciaria la responsabilidad, casi en exclusiva, de este hecho. Un acto de delegación de responsabilidad o *outsourcing* en el que se traspaasa la responsabilidad del acompañamiento, la prevención y la consolidación del proceso de cambio a una institución que, por sí sola, no tiene la capacidad de asegurar los procesos de reinserción social (Morata y Enjuanes, 2018). La sociedad civil, y en especial el entorno familiar prosocial, juega un papel importante y central en este proceso de desistimiento (Martí y Cid, 2015; Savolainen, 2009). Sin embargo, este papel de agente de reinserción requiere el acompañamiento de los profesionales de los centros penitenciarios para maximizar su impacto (Ibáñez y Pedrosa, 2018). Si bien el entorno sociofamiliar es un elemento de aferramiento y desistimiento importante, no puede ser considerado como una agencia de reinserción social autónoma.

Los centros penitenciarios deben orientar sus acciones hacia la reeducación y la reinserción social. Este doble objetivo, del que podemos discutir el sentido etimológico de las palabras, nos enfoca hacia un doble trabajo que hay que tener en cuenta. Por un lado, la finalidad reeducativa, o la capacidad de provocar, a través de acciones intencionales, el desistimiento en el comportamiento y el hecho delictivo, supone que, antes del proceso de salida, la persona interna tiene que mejorar sus competencias personales y sociales para poder regresar a la vida en comunidad. Pero este cambio necesita la consolidación en comunidad. Un proceso, el de reinserción, que supone el acompañamiento en comunidad y la puesta en práctica de las competencias aprendidas, a la vez que facilita la vinculación con el tejido social que permite consolidar las narrativas de cambio (McNeill, 2017). Esta vinculación pasa, de forma inevitable, por el apoyo, acompañamiento y atención de la propia familia como uno de los agentes de cambio centrales (Escribano y Palasí, 2018; Fernández y Ponce, 2011).

El artículo que presentamos plantea la necesidad de fomentar y mejorar la participación de las familias en el proceso de cambio de las personas internas, a través de un trabajo conjunto con los profesionales del centro. Una participación que se centra en la mejora de la información hacia el interno, en la generación de espacios conjuntos que permita un abordaje del plan de trabajo a seguir, así como en el tratamiento de necesidades específicas que tienen que ver con el caso. Esta es una experiencia que se ha llevado a cabo en diferentes centros penitenciarios de Cataluña y de la cual planteamos un marco teórico y de acción que facilite la extensión de esta práctica.

2. Marco teórico

La actividad de los trabajadores y de las trabajadoras sociales, así como la labor del Trabajo Social, han tenido mucho que ver históricamente con la intervención con familias. En función del modelo teórico escogido, esta puede tener diferentes maneras de entender su práctica, pero, en general, el objeto de trabajo ha sido una constante que, si bien se inicia con el trabajo de casos y la metodología propuesta por Mary Richmond, muy pronto la importancia de la comunidad y el entorno social hace aflorar en la práctica del Trabajo Social el Trabajo Social de grupos y, entre ellos, el Trabajo Social con familias (Viscarret, 2014). Fernández (2015) define muy claramente la labor del trabajador o la trabajadora social, en la que partiendo del plan de intervención y la prestación de servicios, el trabajo del caso necesita no solo el seguimiento de la persona, sino de la familia y su entorno social próximo. Será la complejidad del caso la que marcará el tiempo o los recursos necesarios para poder dar respuesta a los objetivos planificados.

La finalidad de la institución penitenciaria no es otra que la de orientar su acción hacia el regreso a la comunidad de las personas privadas de libertad (Delgado, 2004). Un regreso que requiere un cambio y una mejora en las habilidades personales y sociales, a la vez que la consolidación de competencias ciudadanas que capaciten la persona para una vida en comunidad, respetando las norma y las demás personas. Pero este trabajo, englobado dentro de lo que denominamos tratamiento penitenciario, requiere, especialmente, un proceso de transición a la libertad. Ya desde el ingreso de la persona en prisión, pero especialmente en el proceso de transición a la libertad, el papel del Trabajo Social es un elemento central en la consecución de estos objetivos. Como hemos definido, su trabajo, en el marco del trabajo interdisciplinario con otros profesionales penitenciarios (psicólogos, juristas, educadores, docentes y funcionarios del servicio de interior), es el de poder definir un plan de acción y de seguimiento en el que el entorno sociofamiliar debe ser un agente más en el proceso de trabajo educativo y de cambio.

El sistema penitenciario no ha definido de forma clara y específica el modelo teórico sobre el que los trabajadores y las trabajadoras sociales tienen que actuar en el marco penitenciario. La amplitud de perfiles, situaciones, momentos y necesidades que presentan los casos no aconseja la definición de un único modelo de acción, sino que esta se adapte a las necesidades de la persona. Por el contrario, la definición del método, de la praxis, sí debe estar muy definida, puesto que es la forma sobre la que el trabajador o la trabajadora social actuará. La disciplina social entiende que el abordaje pasa, porque así lo establece el marco legal, por incidir en las necesidades de la persona. Pero estas necesitan ser acompañadas, alentadas y reforzadas por elementos externos que aseguren, promuevan y faciliten este proceso de cambio. La literatura nacional e internacional

sitúa la familia como un elemento y un agente de cambio central en este proceso (Martí y Cid, 2015; Ibáñez y Pedrosa, 2018; Savolainen, 2009).

Un papel, el de la familia, que a través de su interacción dentro del espacio penitenciario desarrolla una serie de roles, que, lejos de restarse, se presentan como sumatorios (Ibáñez y Pedrosa, 2018; Wills y Shinar, 2000). Así pues, la participación de las familias permite aportar apoyo emocional e instrumental al interno, dando consuelo y/o alentando, como elementos reforzadores. En las visitas al centro aportan información al interno de lo que pasa al exterior, a la vez que ofrecen compañía en momentos de crisis en el interior. Y, finalmente, uno de los elementos más importantes es el elemento validador del proceso, es decir, la reafirmación que el trabajo penitenciario es positivo y ayuda en el proceso de desistimiento de la conducta delictiva y de cambio (Ibáñez y Pedrosa, 2018).

Así pues, el Trabajo Social penitenciario necesita contar con la participación e implicación de las familias. Pero para ello no se puede delegar la responsabilidad del proceso de cambio al entorno sociofamiliar, sino que este necesita apoyo y acompañamiento de los profesionales penitenciarios. Si bien existe un método claro y definido en cuanto a la intervención criminológica con las personas privadas de libertad, no es así cuando nos referimos al trabajo con familias. En el sentido de que no se observa que esté definido un método común de intervención sociofamiliar a todo el sistema de ejecución penal en Cataluña. El conocimiento teórico aporta el saber y el saber hacer necesarios para poderlo implementar, pero para ello hace falta una transición entre el conocimiento académico y la teoría en uso (Viscarret, 2014).

Lo que se presenta en este artículo no es más que la constatación de que el Trabajo Social es una práctica teórica en la que el saber de la disciplina se adapta a la práctica profesional y que, a través del diálogo constante con los profesionales y la experiencia, nos permite consolidar una manera de hacer que tenga un impacto positivo hacia el interno y su entorno social. De esta forma nace el llamado PICFA como parte de una idea de mejora de la participación del entorno sociofamiliar y como espacio de trabajo conjunto. La necesidad de una nueva forma de trabajo, más amable y de corresponsabilidad con este entorno y que facilite los procesos de desistimiento, entra en diálogo entre la experiencia práctica y las bases teóricas de la disciplina. De aquí, la conjunción práctica-teórica nos permite adaptar el conocimiento que debe servir para generalizar y orientar la praxis entre los trabajadores y las trabajadoras sociales penitenciarias.

3. Marco normativo

La normativa penitenciaria valora la institución familiar como un elemento clave en el proceso de desistimiento delictivo. Así pues, la normativa europea y estatal fomenta la comunicación conjunta entre las personas internas y sus familiares, sabedores que esta relación mantenida y sos-

tenida en el tiempo posibilita cambios en las narrativas de desistimiento de la conducta delictiva. Tanto la recomendación europea Reguera(2006)² sobre las reglas penitenciarias europeas como la ley orgánica general penitenciaria y el reglamento que la desarrolla, hacen referencia directa a la importancia de mantener y posibilitar las visitas familiares dentro del mismo centro penitenciario, como medio para mantener los vínculos con el entorno y facilitar los procesos de cambio. Cataluña, si bien no tiene competencia legislativa, sí tiene capacidad de generar normas menores. Así pues, en la Instrucción 4/2005, se habla de las condiciones de acceso a permisos y salidas, evaluando de forma especial la existencia de entornos protectores en el proceso de salida.

Si que es cierto que ni en las recomendaciones europeas ni en la legislación estatal, así como tampoco en la normativa catalana, no se habla de la participación de las familias en el plan de trabajo de las personas internas. Una práctica que, si bien no está recogida en la legislación, es habitual en el Trabajo Social penitenciario en el entorno catalán (Caballero y Pujol, 2022; Enjuanes, 2020). Este trabajo, liderado por las trabajadoras y los trabajadores sociales, reconoce y considera el entorno sociofamiliar como un agente clave en el proceso de cambio y, especialmente, en la mejora de factores que favorecen la reinserción.

4. Metodología de trabajo

4.1. Orientaciones para la intervención

Tal como se ha mencionado anteriormente, el presente protocolo tiene como finalidad activar un espacio de relación entre la persona interna, el EMD y el entorno sociofamiliar del interno o de la interna. Desde el punto de vista organizativo, en el marco de un centro penitenciario puede concretarse de varias formas. Habitualmente tendrá lugar en el mismo centro, como una comunicación de carácter extraordinario (es decir, fuera de los contactos ordinarios que las personas internas tienen con su entorno sociofamiliar y que cada centro reglamenta), autorizada por la dirección del centro penitenciario. Sin embargo, también podrá llevarse a cabo en el marco de una salida programada, de un permiso penitenciario u otros.

En este espacio se utilizan unas determinadas técnicas de intervención, en función de las características del caso, y en el marco de un plan de intervención que se ha elaborado después de una diagnosis previa.

La activación del protocolo (es decir, de este espacio de intervención) podrá llevarse a cabo en el marco de cualquiera de las fases de la intervención social (estudio; diagnosis; planificación de la intervención; ejecución/intervención; evaluación).

En lo referente a los espacios físicos donde podrán realizarse los encuentros, consideramos que el valor de este protocolo de trabajo radica en el hecho de que nos permite realizar intervenciones sociofamiliares, de manera conjunta con las personas privadas de libertad, en el interior

de los centros penitenciarios. En este sentido, consideramos que hay que concretar lo siguiente:

- El protocolo podrá activarse en cualquiera de los módulos del centro penitenciario, incluyendo los departamentos especiales de régimen cerrado (DERC), que tienen un régimen de vida más estricto. Estos módulos tienen como finalidad conseguir la estabilización conductual de aquellas personas internas que muestran conductas especialmente agresivas o bien una inadaptación a la normativa de los centros. Entendemos que esta finalidad está especialmente vinculada a los objetivos de la experiencia que presentamos y, por eso, subrayamos la necesidad de usar el protocolo en estos departamentos.
- Como norma general, los encuentros tendrán lugar en las salas de convivencia del departamento de comunicaciones del centro en que esté ingresado el interno o la interna.
- En función del caso, también podrán llevarse a cabo en los Servicios Sociales de Ejecución Penal del Ámbito Territorial.
- Excepcionalmente, por motivos debidamente justificados, se hará uso de la videoconferencia o bien se efectuarán en los domicilios de acogida de las personas internas.

La valoración de aquellas situaciones que presente el caso que recomiende la activación del presente protocolo será liderada por los profesionales del Trabajo Social, como conocedores de la realidad sociofamiliar de la persona interna, en colaboración con el resto de los profesionales de los EMD, en el marco del trabajo interdisciplinario.

Como norma general asistirá a los encuentros la trabajadora o el trabajador social referente. Se acompañará de otros profesionales del EMD, en función de las necesidades a trabajar en cada caso. El trabajo en equipo facilita y ayuda a identificar las necesidades específicas del proceso de tratamiento, así como de la realidad sociofamiliar. Sin embargo, las circunstancias pueden llevar a aplicar el PICFA solo con el trabajador o la trabajadora social. Se incluye, de forma explícita, la posibilidad de que haya profesionales de vigilancia interior, o bien del equipo de salud del centro, que participen en los encuentros, como miembros de los EMD.

La experiencia con el uso de esta herramienta nos permite agrupar en tres grandes grupos las actuaciones/intervenciones que podemos hacer en este espacio:

- a. Explicar el PIT (programa individual de tratamiento) a los miembros del entorno sociofamiliar. Esto puede realizarse en cualquier momento del proceso penitenciario. Sería prioritario hacerlo en personas internas que ingresan en prisión por primera vez y que la explicación del PIT la hiciera la misma persona interna, con el objeto de consolidar la narrativa de cambio del interno o de la interna.
- b. Abordar y definir juntamente con el entorno de la persona interna los objetivos del PIT en que esta puede jugar un rol cla-

ve. También formarlos en la detección de factores de riesgo y de protección y estrategias para hacer frente a situaciones de riesgo.

- c. Generar un espacio entre las personas más próximas a la persona interna y esta que sirva para reconstruir y/o fortalecer los vínculos, acercar la persona interna a su entorno sociofamiliar, ofrecer un espacio de acompañamiento emocional, establecer límites y reforzar cambios positivos en las personas internas.

Además, consideramos que hay cinco tipologías de penados que recomendamos especialmente la organización de encuentros de este tipo, dado que el apoyo del entorno sociofamiliar puede aportar un valor añadido en el proceso de tratamiento en estos casos:

- a. Personas internas que ingresan por primera vez, con condenas superiores a dos años, puesto que son las que tienen una probabilidad alta de ser clasificados en segundo grado.
- b. Personas internas que están en procesos de inicio de la transición a la vida en libertad (salidas programadas, permisos...).
- c. Personas internas que han pasado por acontecimientos críticos en su trayectoria vital de forma reciente (regresiones de grado, intentos de autolisis, expedientes disciplinarios...).
- d. Personas internas que están cursando programas específicos de tratamiento (por ejemplo, programas de abordaje de la conducta violenta, toxicomanías...).

4.2. Procedimiento de activación del PICFA

Partiendo de la experiencia de los profesionales que habían realizado encuentros de este tipo desde el año 2016, en 2019 se llevó a cabo un proceso de profundización conceptual y definición de una metodología de trabajo común a todos los profesionales del centro penitenciario, a través de la observación y vivencias propias. De esta tarea surgió el procedimiento de acción que proponemos. De este trabajo salió un procedimiento y unos pasos a seguir:

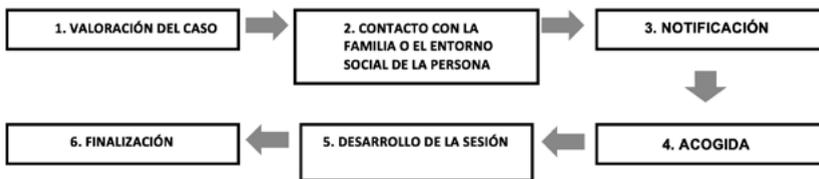
- Antes de iniciar la activación del PICFA, hay que valorar el caso. Esta valoración trata de identificar las necesidades y/o problemáticas y establecer los objetivos que queremos trabajar en el contexto del PICFA. Una vez establecidas estas premisas iniciales, debemos exponer a la persona interna los objetivos y las formas en que se trabajarán las diferentes áreas, para así poder llegar a un acuerdo conjunto. A la vez trataremos también de identificar cuál es su posicionamiento, lo que nos dará herramientas para poder afrontar la intervención con más garantías de éxito. Si la persona interna muestra predisposición para participar activamente, se acuerda la activación del PICFA en la reunión del EMD que lleva el caso de la persona interna y, a la vez, se establecerán definitivamente los objetivos, el plan

de trabajo, los profesionales que participarán junto con la trabajadora o el trabajador social y el espacio donde se realizará dentro del centro penitenciario.

- Cuando esta primera fase está delimitada, hay que contactar con los familiares o personas del entorno social del interno. En este primer contacto, explicaremos el tipo de intervención y el día y la hora en que se realizará. Los familiares y/o personas del entorno se identifican a partir de un trabajo previo de observación e intervención individual donde se identifican los posicionamientos ante la situación delictiva y penitenciaria, y las herramientas que pueden aportar tanto para llevar a cabo la intervención en sí como para poder aprovecharlas para alcanzar los objetivos planteados.
- Si la persona interna y su entorno se muestran conformes a hacer el encuentro del PICFA, debe solicitarse autorización por escrito a la Subdirección de Tratamiento y, posteriormente, comunicarlo al Departamento de Comunicaciones del centro penitenciario para que pueda reservarse un espacio para llevarla a cabo. Estos encuentros se desarrollan en los espacios de vis a vis familiares, que, dentro de las posibilidades de las instalaciones del centro penitenciario, son espacios adecuados que permiten poder desarrollar la sesión, en la medida que permiten contacto visual y físico, y aseguran un espacio de intimidad.
- Cuando llegue el día para realizar la intervención, la trabajadora o el trabajador social acogerá la familia o personas del entorno participantes en la entrada del centro penitenciario y los acompañará hasta el Departamento de Comunicaciones y a la sala que esté autorizada. El otro profesional participante es quien acompañará la persona interna del módulo residencial al espacio de intervención.
- Cuando todos los participantes se encuentren en el espacio, se iniciará la intervención del PICFA. Se trabajarán los objetivos establecidos a partir de las estrategias y el plan de trabajo acordado por el equipo de tratamiento. Se facilitará y favorecerá la participación tanto de la persona interna como de la familia o personas del entorno para poder trabajar los objetivos de forma conjunta. Al finalizar la intervención, se utilizarán los últimos momentos para poder evaluar conjuntamente las áreas trabajadas y enmarcar futuros objetivos y/o acuerdos a los que se haya llegado en el transcurso de la sesión y, si es necesario, establecerlos por escrito. En algunos casos, siempre que el objeto sea establecer líneas de futuro y de trabajo, se puede proponer la redacción y firma de un contrato conductual que ayude y facilite enmarcar los acuerdos comunes, contrato que se llevará cada una de las partes y que se puede colgar en el repositorio de documentación conjunta del sistema informático de las prisiones catalanas (SIPC).

- De la misma manera que al inicio, la trabajadora o el trabajador social acompañará a los familiares o personas del entorno hasta la salida y el otro profesional participante, a la persona interna al módulo residencial.
- Al finalizar la intervención es importante que todo lo que ha sucedido quede registrado por escrito. La herramienta que se usa es la agenda de tratamiento, en la cual constan los registros de todas las intervenciones que se han llevado a cabo con la persona interna.

Figura 1. Procedimiento de activación del protocolo



Fuente: Elaboración propia.

5. Conclusiones

El proceso de reinserción requiere una multiplicidad de actores que se impliquen y trabajen de forma conjunta en el proceso de cambio de los internos. De entre los actores principales, la familia, o entorno de protección en comunidad, tiene un papel destacado en todo el proceso. Así pues, entendemos que la participación de las personas del entorno sociofamiliar debe tener un papel o protagonismo esencial. Sin embargo, no hay que olvidar que esta responsabilidad requiere apoyo, acompañamiento y refuerzo de los profesionales del centro. Así pues, desde el Centro Penitenciario Lledoners se ha establecido un protocolo que tiene en cuenta esta doble mirada, por un lado la entrada en el proceso de acompañamiento al cambio de las familias, pero, por otra, el apoyo formativo e informativo de los profesionales del Trabajo Social del centro penitenciario.

La elaboración de un protocolo concreto y específico permite consolidar las bases del método a seguir en la intervención con familias y activar espacios de intervención con familias, personas internas y profesionales en el interior de los centros penitenciarios. Este protocolo no solo sistematiza y organiza el trabajo con las familias, sino que impulsa su participación. El impulso de metodologías participativas en este sentido es necesario en los planes de trabajo de las personas internas. El entorno sociofamiliar es considerado un agente clave en el proceso de cambio, pero requiere espacios guiados y tutorizados por los mismos profesionales que ayuden en esta tarea. El trabajo llevado a cabo a lo largo de estos años nos permite asegurar que la aplicación del PICFA asegura procesos de vinculación del entorno sociofamiliar con los profesionales, a la vez que una mayor

implicación en el seguimiento y trabajo de cambio con la persona interna. Además, el impulso del PICFA ha permitido aumentar de forma considerable la calidad de vida de las personas internas, consolidando lazos con las personas de su entorno, a la vez que se crea una visión positiva de la institución penitenciaria.

El PICFA prevé unos espacios de encuentro y acompañamiento que, precisamente, van dirigidos a poder generar procesos de motivación al cambio desde el diálogo, la identificación de objetivos comunes y la propuesta de acciones que permitan lograr los hitos y etapas marcadas en la transición a la libertad. El entorno sociofamiliar es, y será en este proceso, el elemento capital que permite hacer una transición en condiciones. Por eso, estos espacios de encuentro conjunto con los profesionales aportan calidad en el servicio en la medida en que favorecen el consenso entre las partes y aseguran un seguimiento y apoyo. El entorno sociofamiliar pasa a ser un agente de apoyo, con la confianza de tener a los profesionales de tratamiento a su lado, un agente de cambio, en la medida en que están implicados en el proceso, y, a la vez, un agente empoderador en la medida en que estimulan la consecución de los objetivos planteados en equipo.

Si bien la experiencia presentada no cuenta todavía con datos de impacto, por el poco recorrido que tiene el protocolo, sí que podemos sacar conclusiones a través de la observación participante de los autores del presente artículo. Se constata que la aplicación de un protocolo como el que hemos presentado permite desmitificar el entorno penitenciario, pasando a entenderlo no como un espacio de castigo sino de trabajo positivo hacia la persona interna. A la vez, desmitifica las funciones de los profesionales, entendiendo que el trabajo es compartido y necesario entre las diferentes disciplinas. Se destaca que la participación de los funcionarios del servicio interior (es decir, los profesionales que se ocupan de la custodia y vigilancia de las personas internas) en el PICFA, todavía no del todo extensa, ayuda a percibir en positivo el rol de estos profesionales y a desmitificar la imagen vinculada únicamente a las tareas de seguridad. Por último, se ha constatado que las familias entienden este recurso como necesario, puesto que les permite hacer oír su voz, a la vez que participar de espacios compartidos de trabajo, obtener información de la institución, aclarar problemas, etc.

No queremos acabar este trabajo sin exponer algunos retos de futuro que abre la implementación del PICFA. En primer lugar, como ya hemos señalado, poder evaluar el impacto que supone la implementación de este protocolo para las familias y para las personas internas. A la vez, y en relación con esta línea de mejora, se destaca la necesidad de identificar los casos y perfiles que más beneficio pueden sacar de este trabajo (y, a partir de aquí, sistematizar y automatizar el uso de la herramienta) sin que suponga un elemento de exclusión para el resto.

Finalmente, queremos destacar que el fomento de la participación de todos los agentes sociales es un deber de la institución penitenciaria puesto que supone más transparencia y mejora la efectividad de los planes de trabajo. Se destaca, según se extrae de la observación de los autores de este artículo, que la aplicación del PICFA permite consolidar procesos

de cambio. Así pues, esta experiencia abre las puertas a una nueva forma de trabajar en el marco del tratamiento penitenciario, poniendo en valor el Trabajo Social como parte específica y necesaria, no solo como agente de información y gestión, sino como parte de los itinerarios de tratamiento de las personas internas.

Referencias bibliográficas

- Caballero, Alberto, y Pujol, Núria. (2022). Propuesta para la participación de las familias de internos de Centros Penitenciarios en Cataluña. Poniendo en valor el rol de las familias. *Revista de Treball Social*, 222, 93-113. doi.org/10.32061/RTS2022.222.05
- Consejo de Europa, Comité de Ministros. (2016). *Regles penitenciàries i Codi ètic europeu per al personal penitenciari (Consell d'Europa)*. CEJFE. Recuperado 6 abril 2023, de https://cejfe.gencat.cat/web/content/home/publicacions/colleccio_docs/docs2_regles_penitenciaries_codi_europeu.pdf
- Delgado, Luis Esteban. (2004). El art. 25.2 CE: algunas consideraciones interpretativas sobre la reeducación y la reinserción social como fin de las penas privativas de libertad. *Revista jurídica de Castilla y León*, 1 (extra), 339-370. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=835214>
- Enjuanes, Jordi. (2020). *Hacia la construcción de las bases de un modelo de ejecución penal en base al concepto de ciudadanía activa. Estudio de tres casos en el sistema de ejecución penal español y catalán*. (Tesis doctoral, Universidad Ramon Llull). <https://www.thesisenred.net/handle/10803/668815>
- Escribano, Xavi, y Palasí, Eva. (2018). Treball social comunitari com a base de reinserció en els centres penitenciaris. *Pedagogia i Treball social*, 7(2), 50-69. RACO. <https://raco.cat/index.php/PiTS/article/view/362296/456814>
- Fernández, Josefina (Coord.). (2015). *Document de bases per a la intervenció amb les famílies des del treball social*. GRITS, Universidad de Barcelona. Recuperado 8 mayo 2023, de <http://www.ub.edu/grits/wp-content/uploads/DOCUMENT-DE-BASES-Imprimible.pdf>
- Fernández, Tomás, y Ponce de León, Laura. (2011). *Trabajo social con familias*. Alianza Editorial.
- Ibàñez, Aina, y Pedrosa, Albert. (2018). *El paper de les famílies en la reinserció de les persones que surten de presó*. CEJFE. Recuperado

- 6 abril 2023, de https://ddd.uab.cat/pub/worpaper/2018/191957/paperFamiliesReinsercio_CA.pdf
- Instrucción 4/2005 relativa a determinadas condiciones para el acceso a permisos de salida y a salidas programadas de internos en régimen ordinario. Departamento de Justicia. Recuperado 6 abril 2023, de https://justicia.gencat.cat/web/.content/documents/instruccions_i_circulars/i4_2005_condicions_permisos.pdf
- Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, general penitenciaria. BOE núm. 239 § 23708 (1979).
- Martí, Joel, y Cid, José. (2015). Encarcelamiento, lazos familiares y reincidencia. Explorando los límites del familismo. *Revista internacional de sociología*, 73(1). doi.org/10.3989/ris.2013.02.04
- McNeill, Fergus. (2017). Las consecuencias colaterales del riesgo. *InDret*, 1. RACO. <https://raco.cat/index.php/InDret/article/view/318377/408511>
- Morata, Txus, y Enjuanes, Jordi. (2018). Repensant la intervenció penitenciària des de l'acció comunitària i l'educació ciutadana. *Pedagogia i Treball social*, 7(2), 3-24. DUGIDocs. <https://dugi-doc.udg.edu/bitstream/handle/10256/17584/1Article.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento penitenciario. BOE núm. 40 § 3307 (1996).
- Roigé, Xavier (Coord.). (2006). *Familias de ayer, familias de hoy: continuidades y cambios en Cataluña*. Icaria.
- Savolainen, Jukka. (2009). Work, family and criminal desistance. Adult social bonds in a nordic welfare state. *The British Journal of Criminology*, 49(3), 285-304. doi.org/10.1093/bjc/azn084
- Viscarret, Juan Jesús. (2014). *Modelos y métodos de intervención en Trabajo Social*. Alianza Editorial.
- Wills, Thomas A., y Shinar, Ori. (2000). Measuring perceived and received social support. En Sheldon Cohen, Lynn G. Underwood, y Benjamin H. Gottlieb (Eds.), *Social support measurement and intervention: A guide for health and social scientists* (p. 86-135). Oxford University Press. doi.org/10.1093/med:psych/9780195126709.003.0004